



AUTORIZA CONTRATACION EN LA MODALIDAD DE TRATO DIRECTO POR GASTO MENOR A 3 UTM, AUTORIZA GASTO Y ORDENA PAGO QUE INDICA.

EXENTA N°026

Punta Arenas, 15 de junio de 2022

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el Art. 5°, letra d), que autoriza al Subdirector u otros funcionarios para resolver determinadas materias o para hacer uso de algunas de sus atribuciones, actuando "por orden del Director".;
- 2.- Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de Trámite de Toma de Razón;
- 3.- La Resolución N°16, de 2020, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los Actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda;
- 4.- La Resolución Exenta N° 662, de 25 de mayo de 2021, que delega facultades que indica en materia de Compras Públicas en los Directores Regionales del Trabajo;
- 5.- Lo dispuesto en el artículo 8° letra h) de la Ley N° 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- 6.- Lo dispuesto en el artículo 53, letra a) del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones;
- 7.- Lo dispuesto en Manual de Compras de la Dirección del Trabajo;
- 8.- Correo electrónico de Coordinador Global de Soporte a Jefa Unidad Compras, de fecha 15/06/2022.
- 9.- Correo de Jefa Unidad Compras autoriza compra menor a 3 UTM.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 15 de junio de 2022, el Coordinador Gestión Global de Soporte de Magallanes y Antártica Chilena, solicitó el transbordo de vehículo fiscal del Centro de CC y MM Magallanes, patente BRCG-71,

desde Punta Arenas-Porvenir-Punta Arenas para el día 15/06/2022 y 17/06/2022, respectivamente.

2.- Que, atendida la naturaleza de la prestación, y habida cuenta del monto de la misma, se ha estimado pertinente efectuar el gasto conforme lo dispuesto en la letra a) del artículo 53 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que establece que podrán efectuarse fuera del Sistema de Información las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.

3.- Que, la autorización fue otorgada por correo electrónico de Jefa Unidad de Compras de la Dirección del Trabajo.

4.- Que, la Empresa Transbordadora Austral Broom S.A., R.U.T. N°82.074.900-6, es el proveedor que presentó la cotización, por corresponder a único proveedor que tiene servicio de transbordo desde Punta Arenas-Porvenir-Punta Arenas.

5.- Que, la Empresa Transbordadora Austral Broom S.A., R.U.T. N°82.074.900-6, se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores de Mercado Público y es hábil para contratar con la Administración del Estado, y los requerimientos del servicio que por este acto se autoriza, no se encuentra entre aquellos ofrecidos en el Catálogo de Convenio Marco del Sistema de Compras y Contratación Pública;

6.- Que, existe disponibilidad presupuestaria para efectuar este servicio.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZASE** para el trato directo por gasto menor a 3 UTM, por transbordo de vehículo fiscal del Centro de CC y MM Magallanes, patente BR7G-71, desde Punta Arenas-Porvenir-Punta Arenas para el día 15/06/2022 y 17/06/2022, respectivamente, como procedimiento de contratación para el servicio de transbordo de vehículo fiscal del Centro de CC y MM Magallanes, patente BR7G-71, desde Punta Arenas-Porvenir-Punta Arenas para el día 15/06/2022 y 17/06/2022, respectivamente, por el monto indicado en el Resuelvo siguiente, con la Transbordadora Austral Broom S.A., R.U.T. N°82.074.900-6.

2.- **AUTORIZASE** el gasto total de \$96.000.- (noventa y seis mil pesos), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), imputándose dicho monto al Subtítulo 22, ítem 08, asignación 007, del presupuesto vigente de esta Dirección Regional del Trabajo Magallanes, para el año 2022.

3.- **PÁGUESE** a la Transbordadora Austral Broom S.A., R.U.T. N°82.074.900-6, hasta la cantidad de \$96.000.- (noventa y seis mil pesos), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), previa recepción conforme de los servicios contratados y entrega de la factura correspondiente, dentro de los treinta días.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE
POR ORDEN DEL DIRECTOR**

**CARLO GORZIGLIA SAIN
DIRECTOR REGIONAL DEL TRABAJO
DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA**

MDS/
Distribución:
Sigfe
Resol.